

SEGURO COLECTIVO PROTECCIÓN TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO HURTO, ROBO O EXTRAVÍO

CONDICIONES ESPECIALES

Póliza No. _____

Para formar parte y adherirse a las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro Colectivo Protección Tarjeta De Crédito O Débito Hurto, Robo Y Extravío suscrita a favor de _____ con domicilio en _____ y vigencia desde el _____ hasta el _____ ambas fechas a las 12.00 M.

En anexo a lo establecido en las Condiciones Generales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en amparar los riesgos que son objeto de seguro, mediante las siguientes Condiciones Especiales:

CLÁUSULA I. COBERTURAS:

Se deja sin valor y efecto el cuadro de indemnización establecido para la cobertura No.1 "Fraude a consecuencia de Hurto, Robo o extravío de la Tarjeta de Crédito o Débito" aplicando la siguiente condición:

Días calendario transcurridos entre la fecha del Hurto, Robo o Extravío y la fecha de notificación al emisor de la tarjeta	% a cubrir de la suma defraudada
2	100%

CLÁUSULA II. DEDUCIBLES:

En caso de fraude a consecuencia de Hurto, Robo o Extravío de la tarjeta de crédito o débito, no se aplicarán los porcentajes de deducibles descritos en la tabla de "Días calendario transcurridos entre la fecha del Hurto, Robo o Extravío y la fecha de notificación al emisor de la tarjeta".

1. El importe de los retiros de efectivo que tengan origen en el "uso forzado" por parte del tarjetahabiente de la tarjeta de crédito asegurada en un cajero automático y que deriven en el robo del dinero extraído del dispositivo.

En fe de lo cual Equidad Compañía de Seguros, S.A., firma el presente, en la ciudad de _____, el ____ de ____ de 202__

FIRMA AUTORIZADA